

Demolición de la edificación citada, cumpliendo las necesarias medidas de seguridad, bajo la supervisión y dirección de obra de un técnico competente. Deberá presentarse ante este Ayuntamiento certificado de comienzo y de final de obras de derribo, visados por el correspondiente colegio profesional.

Limpieza y desescombro del solar a medida que se ejecute el derribo, transporte a vertedero de los materiales resultantes de la demolición con sistemas que no produzcan polvo, trasladándolos a los vertederos debidamente autorizados en vehículos cubiertos, para evitar el derramamiento y producción de polvo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el presente resuelvo:

Primero. — Notificar el expediente a la propiedad del inmueble, titulares catastrales Nelson Fabián Mejía Toapanta (calle Cabezo Alto, 104) y Mariano Vela Gonzalo (calle Cabezo Alto, 106) con traslado de copia literal del informe técnico con plazo de audiencia de diez días para que efectúen lo que venga a su derecho.

Segundo. — Ejecutar las siguientes obras de manera inmediata:

1. Vallado inmediato del perímetro del inmueble hacia la vía pública para evitar el acceso de personas, a una distancia de como mínimo tres metros desde la fachada.

2. Demolición de la edificación citada, cumpliendo las necesarias medidas de seguridad, bajo la supervisión y dirección de obra de un técnico competente. Deberá presentarse ante este Ayuntamiento certificado de comienzo y de final de obras de derribo, visados por el correspondiente colegio profesional.

3. Limpieza y desescombro del solar a medida que se ejecute el derribo. Transporte a vertedero de los materiales resultantes de la demolición con sistemas que no produzcan polvo, trasladándolos a los vertederos debidamente autorizados en vehículos cubiertos, para evitar el derramamiento y producción de polvo.

Tercero. — Recordar a la propiedad que la declaración de ruina no exonera la responsabilidad de la propiedad (art. 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

No habiendo sido posible la notificación a Nelson Fabián Mejía Toapanta y Mariano Vela, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución anterior, por el presente se le notifica la misma.

El presente anuncio constituye notificación a todos los efectos legales, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la citada Ley.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera que estime procedente.

Añiñón a 22 de enero de 2010. — El alcalde-presidente, José Manuel Sebastián Roy.

BOTORRITA

Núm. 3.489

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de inmueble patrimonial de propiedad municipal (nave industrial y terreno en polígono 15, parcela 11 a, del paraje "Bosalsas", de Botorrita), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble (nave industrial y terreno).

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Canon del contrato:* 14.419,62 euros/año (IVA excluido).

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 26 de febrero de 2010.

b) Contratista: Palet Tama, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.000 euros/año (IVA excluido).

Botorrita a 26 de febrero de 2010. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

CASPE

Núm. 3.482

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de espectáculos y actuaciones fiestas agosto 2010, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 6/2010.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Espectáculos y actuaciones fiestas agosto 2010.

b) Lugar de ejecución: Caspe.

c) Plazo de ejecución: Del 7 al 16 de agosto de 2010.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 73.728,81 euros, más 13.271,19 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. *Garantía provisional:* 2.211,86 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Caspe.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: 50700 Caspe.

d) Teléfono: 976 639 066.

e) Telefax: 976 639 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Los establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, excepto si coincidiese en sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, 1, 50700 Caspe.

10. *Apertura de las ofertas:* En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil.

11. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.perfilcontratante.dpz.es.

Caspe a 24 de febrero de 2010. — La alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 2.944

Por resolución de Presidencia de fecha 22 de febrero de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de coordinación de seguridad y salud para las obras de instalación de contenedores soterrados de residuos sólidos urbanos en la Comarca de Campo de Cariñena.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cariñena a 23 de febrero de 2010. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 2.945

Por resolución de Presidencia de fecha 19 de febrero de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de dirección de obra para la instalación de contenedores soterrados de residuos sólidos urbanos en la Comarca de Campo de Cariñena.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cariñena a 22 de febrero de 2010. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 3.497

BASES por las que se regirá la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de acción social de instituciones sin ánimo de lucro en la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ejercicio de 2010.

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Es objeto de la presente convocatoria la financiación de actuaciones en materia de acción social que se desarrollen a través de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que tiendan a mejorar la prestación de servicios o iniciativas de carácter social, coadyuvando con los que se vienen realizando en el medio rural de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Podrán ser objeto de ayuda económica preferentemente los siguientes programas de interés social:

A) Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo e interasociativo.

B) Programas de complementación para el desarrollo de la infancia.

C) Programas de inserción, integración y formación dirigidos a inmigrantes y sus familias, minorías étnicas, discapacitados y otros colectivos o grupos con problemática social específica.

D) Proyectos de voluntariado social.

E) Programas de formación dirigidos a la implantación de nuevos servicios o, en su caso, complementarios de los ya existentes para la atención de problemáticas sociales.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas peticiones cuyo proyecto desarrolle una actividad en un sector específico de la población que ya esté incluido en programas municipales o supramunicipales objeto de financiación por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aquellas otras que puedan incluirse en planes y/o subvenciones del Gobierno de Aragón, ni adquisición de equipamiento inventariable.

Podrán acogerse a esta convocatoria las organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que tiendan a mejorar la prestación de servicios o iniciativas de carácter social, coadyuvando con los que se vienen realizando en el medio rural de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- Tener experiencia contrastada en proyectos de tales características.
- Tener su sede o delegación permanente en la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

El ámbito de actuación de los proyectos deberá ser la Comarca de Calatayud.

Segunda. — *Crédito presupuestario.*

Los créditos disponibles para esta convocatoria serán los previstos en el ejercicio presupuestario de 2010, y, en su caso, los créditos que se habiliten mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias, y se realizará con cargo a la partida 4-230-48001 del presupuesto comarcal 2010 "Acción Social. Subvenciones a Asociaciones": 30.000 euros.

Tercera. — *Régimen de concesión. Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Serán elementos de valoración en la concesión de subvenciones los siguientes aspectos:

—Proyectos que por su naturaleza posibiliten o potencien procesos de reducción de desigualdades y contribuyan a una mejora de la calidad de vida, atendiendo especialmente al número de beneficiarios y lugar de desarrollo de las actividades, así como su viabilidad técnica.

—Experiencia y gestión del proyecto por la entidad solicitante.

—Fomento de la participación e integración de colectivos.

—Proyectos que cuenten con una planificación diversa de actividades.

Los proyectos presentados por las entidades serán valorados por la comisión de valoración conforme a los criterios señalados, fijando orden de prelación con puntuación entre las solicitudes y distribuyendo la cantidad reservada para el plan proporcionalmente a los puntos obtenidos, salvo para el caso en que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Cuarta. — *Solicitudes.*

La documentación para formalizar la petición deberá contener, además, la instancia (anexo I), suscrita por quien ostente la representación o poder legal para ello, en la que se haga constar lo siguiente:

—Identificación personal y cargo que ostenta.

—Denominación del proyecto/actividad, lugar donde se desarrolla, coste total del mismo y cuantía solicitada:

a) Acreditación del representante de la entidad certificada por el secretario de la misma (anexo II).

b) Datos de la entidad solicitante:

—Domicilio y teléfono.

—CIF.

—Certificado de registros públicos de la Administración central o autonómica.

—Número de socios (anexo III).

—Fotocopia compulsada de estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

c) Proyecto: Deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

—Denominación, fundamentación, objetivos y actuaciones.

—Temporalización.

—Beneficiarios.

—Organización gestora.

—Presupuesto del proyecto desglosando ingresos y gastos previstos, diferenciando el importe de cada fuente de financiación, y, en su caso, el destino concreto que se dará a las aportaciones de las diferentes fuentes de financiación. Coste total y cuantía que se solicita.

—Financiación prevista (anexo IV).

d) Relación de otras subvenciones solicitadas o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas para la misma finalidad (anexo V). Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones; en el caso de que se hayan solicitado se hará constar

en la solicitud. En todo caso, su otorgamiento será comunicado a la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

e) Memoria resumen del programa/actividad del ejercicio anterior (anexo VI).

f) Ficha de terceros debidamente cumplimentada, si no se hubiera remitido con anterioridad (anexo VII).

g) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VIII).

Cualquier falsedad en los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención, además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

La subvención se entenderá aceptada por la entidad beneficiaria desde el momento en que solicite la subvención con las condiciones expresadas en la convocatoria, salvo declaración expresa de la referida entidad renunciando a la ayuda concedida en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Quinta. — *Importe de la subvención.*

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones; en el caso de que se hayan solicitado u obtenido, se hará constar en la solicitud dentro del epígrafe financiación prevista. En todo caso se comunicarán a la Comarca de la Comunidad de Calatayud las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Sexta. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, según modelo que aparece como anexo I, dirigida a la ilustrísima señora presidenta de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y se presentarán en el Registro General de la misma y de cualquiera otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, sin que tengan validez las presentadas con anterioridad.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de la Comunidad de Calatayud podrá recabar la información complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada. Esta documentación se remitirá a la ilustrísima señora presidenta de la Comarca de la Comunidad de Calatayud (Área de Bienestar Social) en el plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción del requerimiento.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de anuncios comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

Séptima. — *Procedimiento de resolución. Comisión valoradora.*

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por los servicios administrativos del Área de Bienestar Social, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados.

Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la Comisión de Bienestar Social, comisión valoradora, para que formule propuesta de resolución, motivando en cada caso la necesidad, urgencia o interés que para la Corporación suscita la actividad, así como la concurrencia en el proyecto de alguno de los objetivos previstos en la cláusula primera.

Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas a la Comisión de Gobierno comarcal para su aprobación, si procede. La falta de resolución y notificación dentro del plazo de tres meses producirá efectos desestimatorios.

Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada. En todo caso figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Octava. — *Modificación de los programas.*

Concedida la subvención, a solicitud del interesado, y debiendo presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la comisión valoradora, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

—Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

—Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se hayan visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

—El nuevo proyecto deberá tener como mínimo la misma valoración que tenía el que se concedió originariamente.

Novena. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones les incumban. Los beneficiarios deberán dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Área de Bienestar Social de la Comarca de la Comu-

nidad de Calatayud e incluir el logotipo comarcal en las publicaciones, folletos o similares que se confeccionen en relación con esa actividad. Deberán comunicarse al Área de Bienestar Social de la Comarca de la Comunidad de Calatayud cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca, así como proporcionarán la información que les sea requerida por los Servicios Técnicos de la Comarca.

Décima. — Justificación de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el presidente o representante legal de la entidad, de acuerdo con el impreso que figura como anexo IX en las presentes bases, en el que se indique expresamente que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la ayuda económica, la relación de los justificantes que se presenten, debidamente totalizada, así como indicación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

b) Originales, o fotocopias debidamente compulsadas, de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la entidad, justificativas del gasto realizado (no siendo preciso justificar su pago), cuyo volumen será igual o superior a la cantidad concedida. En caso contrario se descontará proporcionalmente la cantidad a librar.

c) Presentación de un informe técnico donde se especifique el grado de cumplimiento de las actividades, resultados, objetivos y recursos utilizados al finalizar la justificación (similar anexo VI).

d) Fotocopia del acuerdo de concesión de la subvención.

g) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros, en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se hubiera presentado con anterioridad (anexo VIII).

En el caso de no presentar todos los documentos exigidos la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Asimismo, en virtud de las actuaciones de comprobación que ostenta esta entidad, deberán aportar cualquier otra documentación que previo requerimiento se precise, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Undécima. — Período de ejecución y justificación.

El período de ejecución de los proyectos subvencionados, de conformidad con estas bases, abarcará desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2010.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el 30 de diciembre de 2010. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda económica concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

Duodécima. — Legislación aplicable.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza reguladora de las normas para la concesión de subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

Calatayud, 24 de febrero de 2010. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

ANEXO I

Ilustrísimo señor:

Don/Doña, como representante de, con domicilio social en, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha de, se ha publicado la convocatoria del Plan de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro de acción social para el ejercicio 2010.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el proyecto/actividad, que se desarrolla en, y que tiene un presupuesto total de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Para la ejecución del proyecto/actividad citado la concesión de una subvención de euros.

En Calatayud a de de 2010.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD.

Área de Bienestar Social.

Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

ANEXO II

Don/Doña, mayor de edad, con DNI núm., y con domicilio en, calle, núm., en calidad de secretario de la entidad

CERTIFICA:

Que el/la presidente/a de esta entidad es don/doña, mayor de edad, con DNI núm.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 2010.

El secretario,

(Firmado).

ANEXO III

• DATOS DE LA ENTIDAD:

Denominación:

CIF:

Número de registro:

Dirección:

Localidad:

Código postal:

Número de socios:

Ámbito:

Entidad bancaria:

Número de cuenta:

• DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente:

Dirección:

Localidad:

NIF:

Teléfono:

• ACTIVIDADES:

ANEXO IV

Denominación del proyecto/actividad:

Fundamentación:

Objetivos:

Actuaciones:

Temporalización:

Beneficiarios:

Organización gestora:

Presupuesto y fuentes de financiación:

Ingresos:

Gastos:

Cuantía solicitada: euros

Fecha:

Firma:

ANEXO V

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/Doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

Que el programa/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Fecha subvención:

Organismo objeto de la ayuda:

Ayuda concedida:

Fecha subvención:

Organismo objeto de la ayuda:

Ayuda concedida:

Fecha subvención:

Organismo objeto de la ayuda:

Ayuda concedida:

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2010.

ANEXO VI

Memoria resumen de las actividades

Título de la actividad:

En qué consistió la actividad:

Grado de cumplimiento: resultados, objetivos
 Recursos humanos y materiales:
 Temporalización:
 Participantes:
 Recursos económicos:
 Fecha:
 Firma:

ANEXO VII

FICHA DE TERCEROS

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1) _____
 Nombre o razón social (2) _____
 Nombre comercial _____
 Domicilio _____ N° _____ Piso, Escalera, Pta. _____
 Población _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Teléfono _____
 Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

EL INTERESADO *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA

Cód. banco Cód. Sucursal D.C. Número Cuenta

Firma y sello del Banco o
Caja de Ahorros

Certifico: que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

ANEXO VIII

Ilustrísimo señor:

Don/Doña, presidente o representante legal de la entidad, en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro, que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En a de 2010.

ANEXO IX

Don/Doña, en calidad de presidente o representante legal de

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Comunidad de Calatayud por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/actividad, dentro de la convocatoria de subvenciones para instituciones sin ánimo de lucro de acción social para el ejercicio 2010.

Que se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación de la obra:

Número de factura:

Factura:

Fecha:

Empresa:

Importe:

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido las siguientes subvenciones:

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y, previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros.

En a de de 2010.

(Firmado).

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 3.498

BASES por las que se regirá la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro para el fomento del deporte en la Comarca de la Comunidad de Calatayud en el ejercicio de 2010.

Primera. — *Objeto y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la organización y actividades físico-deportivas que resulten de utilidad general o produzcan beneficio directo o indirecto para los ciudadanos de un determinado municipio o de la Comarca y que se desarrollen durante todo el año 2010.

La finalidad será atender gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, no pudiendo incluir gastos ordinarios de la entidad solicitante, ni realizar adquisiciones de bienes inventariables o alquileres de bienes inmuebles.

No serán objeto de esta convocatoria cualquier otro tipo de programas y actividades que no impliquen, a valoración de la Comarca una incidencia directa en el ámbito del deporte y que, por tanto, pueda derivarse su financiación por otras vías.

Segunda. — *Cuantía de la subvención.*

El importe total de la subvención concedida no superará el 70% del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Tercera. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades deportivas dentro del ámbito territorial de la Comarca.

Los Ayuntamientos podrán colaborar en la realización de las actividades objeto de la subvención.

Cuarta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 18.000 euros y se aplicará con cargo a la partida 5-341-48000 del presupuesto comarcal para 2010.

Quinta. — *Régimen de concesión. Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva. Serán elementos de valoración en la concesión de subvenciones los siguientes aspectos:

- Programa que cuente con una planificación diversa de actividades.
- Programa cuya trayectoria consolida un programa de actuación estable.
- Programa que fomenten hábitos de práctica deportiva, o se desarrollen en períodos vacacionales.
- Programa que fomente la participación ciudadana, especialmente dirigidos a población infantil, tercera edad o personas discapacitadas
- Programas que potencien actividades físico deportivas tradicionales y, en especial, aquellas con riesgo de desaparición.
- Programas que fomenten la relación intermunicipal o intercomarcal.
- Programa que cuente con actividades de difusión del deporte.
- Programa que se realicen bajo la dirección de técnicos especialistas.

Los proyectos presentados por las entidades serán valorados por la comisión de valoración conforme a los criterios señalados, fijando orden de prelación con puntuación entre las solicitudes y distribuyendo la cantidad reservada para el plan proporcionalmente a los puntos obtenidos, salvo para el caso en que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Sexta. — *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 70% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra b). Junto al escrito de solicitud presentarán: